

Acta que se levanta en la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho, en la sala de juntas ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información, 64, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y 11, fracciones II y III de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.-----

Prevía convocatoria se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia siguientes: Lic. Eduardo E. Arrington Aviña, Coordinador de Archivos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Ernesto Rosales Méndez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el Lic. Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme a la siguiente.-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.-** Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura de la Orden del Día.-----
- 2.-** Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2018. -----
- 3.-** Análisis a la solicitud contenida en oficio 3.0587/2018, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. Eduardo Carrera, a la que le recayó el número de folio 0220000002618.-----
- 4.-** Análisis a la solicitud contenida en los oficios 3.0533/2018 y 5.0538/2018, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, respectivamente, mediante los cuales comunican la inexistencia de la información solicitada por el C. Ausosa Ausel, a la que le recayó el número de folio 0220000002918.-----
- 5.-** Análisis a la solicitud contenida en oficio 3.0661/2018, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por la C. Victoria Moreno, a la que le recayó el número de folio 0220000003418.-----
- 6.-** Asuntos Generales.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.-** Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura a la Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad. -----

2.- En desahogo del Segundo punto de la Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2018, sus integrantes adoptaron el **ACUERDO PRIMERO** de la presente sesión.-----

3.- Respecto al Tercer punto de la Orden del Día, relativo a la solicitud de acceso a la información formulada, a la que le recayó el número de folio 0220000002618, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3.0587/2018; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que una vez revisado los archivos de esa Consejería Adjunta, no se advierte información o expediente alguno relacionado con la aprobación o publicación de los Lineamientos de Operación a que se refiere el Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.-----

4.- Respecto al Cuarto punto de la Orden del Día, relativo a la solicitud de acceso a la información formulada, a la que le recayó el número de folio 0220000002918, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante los oficios 3.0533/2018 y 5.0538/2018; unidades administrativas a las que se les requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades que les confieren los artículos 13 y 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; las cuales señalaron que después de que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, no se encontró información que revista las características específicas requeridas por el petitionario. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.-----

5.- Respecto al Quinto punto de la Orden del Día, relativo a la solicitud de acceso a la información formulada, a la que le recayó el número de folio 0220000003418, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3.0661/2018; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de los archivos de esa unidad administrativa, no se encontró información relativa a los puntos solicitados. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.-----

6.- Asuntos Generales. Los miembros del Comité manifestaron que no existen asuntos generales que abordar en la presente sesión.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes:-----

-----**ACUERDOS:**-----

-----**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2018.-----

SEGUNDO.- En relación al Tercer punto de la Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el número de folio 0220000002618, en atención a la solicitud planteada por parte de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3.0587/2018, los miembros del Comité, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Gobierno Federal.-----

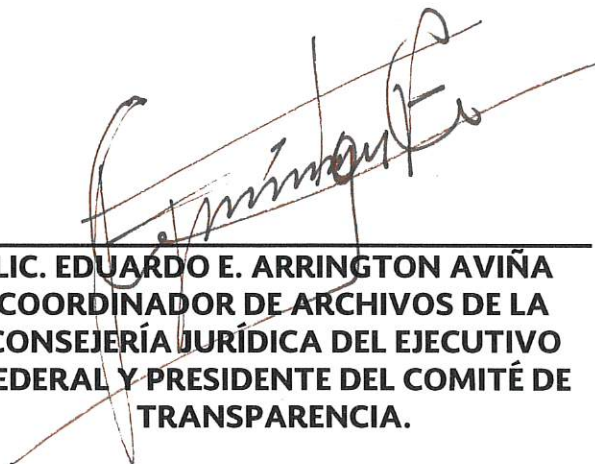
TERCERO.- En relación al Cuarto punto de la Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el número de folio 0220000002918, en atención a la solicitud planteada por parte de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante los oficios 3.0533/2018 y 5.0538/2018, respectivamente, los miembros del Comité, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por las unidades administrativas, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Gobierno Federal.-----

CUARTO.- En relación al Quinto punto de la Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el número de folio 0220000003418, en atención a la solicitud

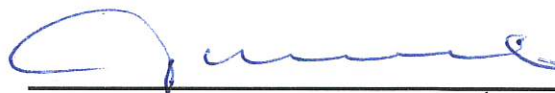
planteada por parte de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3.0661/2018, los miembros del Comité, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Gobierno Federal.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:20 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



LIC. EDUARDO E. ARRINGTON AVIÑA
COORDINADOR DE ARCHIVOS DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
FEDERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.



LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.



LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.